RESOLUCION EXENTA Nº 747

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA PROGRAMA CHILE ACOGE.

VALPARAISO, 21 de Noviembre de 2014

VISTOS:

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 20.713 de presupuesto del sector Publico para el año 2014; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica, La Resolución exenta N° 629/SG de fecha 26 de Diciembre de 2012; Resolución Exenta N° 3315 de Diciembre de 2013, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2014, Resolución N° 047 de fecha 19 de Marzo de 2014, que nombra Directora Regional de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco del desarrollo de sus competencias institucionales, con fecha 6 de Octubre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de su Dirección Regional celebró con la Ilustre Municipalidad de Quillota un convenio de ejecución del "Programa Chile Acoge de Prevención, atención y protección de la Violencia en contra de la Mujer" en su modelo de intervención "Casa de Acogida".

2. Que, dicho convenio fue aprobado por resolución exenta N° 557 de fecha 7 de Octubre del 2014 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

3. Que, mediante ordinario numero 1151, de fecha 19 de Noviembre de 2014, La Municipalidad, solicitó autorización para modificación de presupuesto por el monto de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) desde el Ítem Gastos en personal operacional, cuenta 20,

al Ítem Gastos en inversión cuenta 60. Esta modificación se solicita para la adquisición de equipamiento.

4. Que, mediante memorándum interno numero 128 de 2014, la unidad técnica del SERNAM con fecha 19 de Noviembre del presente año, propuso autorizar la modificación presupuestaria precedentemente señalada.

5. Que, con fecha 20 de Noviembre de 2014 las partes suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, en los términos solicitado por la Ilustre Municipalidad de Quillota.

6. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación al Convenio suscrito con fecha 20 de Noviembre de 2014 entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Quillota cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION DEL PROGRAMA CHILE ACOGE

ENTRE

DIRECCION REGIONAL SERNAM VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD QUILLOTA.

En Valparaíso, a 20 de Noviembre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional doña Waleska Castillo Lopez, cedula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Calle Bellavista Nº 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante SERNAM, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Quillota, rut 69.060.100-1, representada por su Alcalde don Luis Mella Gajardo, rut [redacted] ambos con domicilio en Maipú nº 330 comuna de Quillota, en adelante "La Municipalidad", celebran la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 6 de Octubre de 2014, las partes suscribieron un convenio para de transferencia y ejecución del programa Chile Acoge, modelo de intervención "Casa de Acogida" en la comuna de Quillota. El Convenio fue aprobado por resolución exenta N° 557 de fecha 7 de Octubre del 2014 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que, mediante ordinario numero 1151, de fecha 19 de Noviembre de 2014, La Municipalidad, solicitó autorización para modificación de presupuesto por el monto de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) desde el Ítem Gastos en personal operacional, cuenta 20, al Ítem Gastos en inversión cuenta 60. Esta modificación se solicita para la adquisición de equipamiento.

CUARTO: Que, mediante memorándum interno numero 128 de 2014, la unidad técnica del SERNAM con fecha 19 de Noviembre del presente año, propuso autorizar la modificación presupuestaria precedentemente señalada.

QUINTO: Que, las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio citado en la clausula primera de este escrito, traspasando el monto de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) desde el Ítem Gastos en personal operacional, cuenta 20, al Ítem Gastos en inversión cuenta 60.

SEXTO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 6 de Octubre de 2014, que fue aprobado por resolución exenta N° 557 de fecha 7 de Octubre del 2014 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer.

SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de La Municipalidad.

OCTAVO: La personería de doña Waleska Castillo Lopez para representar a la Dirección Regional de Valparaíso del SERNAM, consta de resolución N° 47 de fecha 19 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir este documento consta de resolución N° 629 de Diciembre 2012, todas de la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Luis Mella Gajardo, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota en su calidad de Alcalde y suscribir el presente instrumento consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Rol 320-2012 y en decreto Alcaldicio N° 5738 de 7 de Diciembre de 2012.

Waleska Castillo Lopez.

Directora Regional SERNAM.

Luis Mella Gajardo.

Alcalde I. Municipalidad de Quillota

2. Se deja constancia que el presente acto no involucra gastos adicionales del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION - VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Waleska Castillo López.
Directora Regional.
Servicio Nacional de la Mujer.
Región de Valparaíso.

WCL/PBD/PLV/ega

Distribución
- Dirección Regional Valparaíso
- Ilustre Municipalidad de Quillota.